



INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO
Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010
Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos
DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 05-2025 DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC 01-2025

El rector de la Institución Educativa las Marías en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en consideración a:

Que en virtud de lo consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subsección V, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, la Institución Educativa las Marías adelantó el Proceso de Invitación Pública **MC 01-2025** Que tiene por objeto **“MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE UNO Y LA SEDE LA VICTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MARIAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025”**.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de fecha (01) de agosto del dos mil veinticinco (2025), recomendó al rector de la Institución Educativa las Marías la contratación del objeto de la Invitación Pública **MC 01-2025** Que tiene por objeto **“MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE UNO Y LA SEDE LA VICTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MARIAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025”** Con **CIFRAS ASESORÍAS Y PROYECTOS CIASPRO S.A.S.** Representante legal **LADY CATHERINE HUERTAS FIGUEROA** identificado con **Nit 901.253898-0**, por cuanto después de haber realizado la apertura de sobres y evaluación de ofertas se tiene que la mencionado oferente presento oferta económica favorable a los intereses de la Institución Educativa las Marías ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al oferente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el rector de la Institución Educativa las Marías procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al proponente, Con **CIFRAS ASESORÍAS Y PROYECTOS CIASPRO S.A.S.** Representante legal **LADY CATHERINE HUERTAS FIGUEROA** identificado con **Nit 901.253898-0**, a fin de que éste cumpla con el objeto de la Invitación Pública **MC 01-2025** la cual se registrará por las siguientes:



INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO
Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010
Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos

DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

1 CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE UNO Y LA SEDE LA VICTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MARIAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025” Conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública las cuales se relacionan a continuación:

SEDE 01 INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1	BATERÍAS SANITARIAS Y AGUA POTABLE				
1	PRELIMINARES				
1.7	DEMOLICIÓN DE MUROS TOLETE E=12 CM. (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	9,00	\$ 23.900,00	\$ 215.100,00
1.8	DEMOLICIÓN PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	43,68	\$ 13.500,00	\$ 589.680,00
1.31	DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	8,50	\$ 24.500,00	\$ 208.250,00
1.18	DEMOLICIÓN AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS)	M2	8,50	\$ 4.400,00	\$ 37.400,00
2	CIMENTACIÓN				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (incluye cargue y retiro)	M3	0,68	\$ 62.200,00	\$ 41.985,00
2.10	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACIÓN	M2	8,50	\$ 126.800,00	\$ 1.077.800,00
2.13	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	29,00	\$ 7.200,00	\$ 208.800,00
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS				
3.1	TUBERÍA PVC-L Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	16,00	\$ 17.500,00	\$ 280.000,00
3.8	TUBERÍA PVC SANITARIA DE 6" (incluye atraque en concreto)	M	12,00	\$ 183.200,00	\$ 2.198.400,00
3.9	PUNTO DESAGÜE PVC Ø 2"	UN	2,00	\$ 91.700,00	\$ 183.400,00
3.10	PUNTO DESAGÜE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	2,00	\$ 126.500,00	\$ 253.000,00
3.23	REUBICACIÓN SALIDA SANITARIA	UN	4,00	\$ 77.200,00	\$ 308.800,00
4	ESTRUCTURA				
4.3	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2,00	\$ 1.135.000,00	\$ 2.270.000,00
4.4	VIGAS CANALES EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1,00	\$ 1.224.000,00	\$ 1.224.000,00
4.7	LOSA MACIZA ENTREPISO H = 15 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	8,50	\$ 155.300,00	\$ 1.320.050,00
5	MAMPOSTERÍA				
5.8	MURO EN LADRILLO FAROL 6 huecos 10 X 20 X 30 cm	M2	7,50	\$ 93.100,00	\$ 698.250,00
7	INSTALACIÓN HIDRÁULICA SANITARIA Y DE GAS				



INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO
Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010
Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos

DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

7.4	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UN	1,00	\$ 492.700,00	\$ 492.700,00
7.6	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	18,00	\$ 8.200,00	\$ 147.600,00
7.10	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" o EQUIVALENTE	UN	1,00	\$ 87.700,00	\$ 87.700,00
7.12	REGISTRO DE BOLA 200 Lb. - Ø 1/2"	UN	2,00	\$ 22.300,00	\$ 44.600,00
7.16	PUNTO AGUA FRÍA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	4,00	\$ 79.100,00	\$ 316.400,00
7.18	REUBICACIÓN PUNTO HIDRÁULICO AGUA FRÍA	UN	4,00	\$ 52.500,00	\$ 210.000,00
8	INSTALACIÓN ELÉCTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES				
8.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	2,00	\$ 126.100,00	\$ 252.200,00
8.4	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - PVC	UN	2,00	\$ 121.500,00	\$ 243.000,00
9	PAÑETES				
9.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2	43,50	\$ 25.300,00	\$ 1.100.550,00
9.2	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	15,00	\$ 23.800,00	\$ 357.000,00
10	PISOS				
10.7	CERÁMICA 33 X 33	M2	8,50	\$ 69.000,00	\$ 586.500,00
10.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	8,50	\$ 43.600,00	\$ 370.600,00
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO. INCLUYE PENDIENTADO Y REMATES	M2	8,50	\$ 42.000,00	\$ 357.000,00
11.6	ENTRAMADO TEJA ONDULADA	M2	8,50	\$ 49.700,00	\$ 422.450,00
14	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
14.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INFANTIL KIDDY SINGLE EN CAJA BLANCO	UN	2,00	\$ 760.000,00	\$ 1.520.000,00
14.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE FREE INSTITUCIONAL PARA FIJAR EN PARED	UN	2,00	\$ 458.000,00	\$ 916.000,00
14.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO 1000 LTS. INC. VÁLVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS	UN	1,00	\$ 769.868,00	\$ 769.868,00
16	PINTURA				
16.8	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	88,00	\$ 20.500,00	\$ 1.804.000,00
SUBTOTAL					\$ 21.113.083,00
4	ÁREAS COMUNES				
2	CIMENTACIÓN				
2.10	PLACA CONTRAPISO DE 15 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACIÓN	M2	76,50	\$ 160.000,00	\$ 12.240.000,00
2.13	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	90,00	\$ 7.200,00	\$ 648.000,00
10	PISOS				
10.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	100,00	\$ 43.600,00	\$ 4.360.000,00
10.18	PISO EN TABLÓN ROJO	M2	100,00	\$ 97.000,00	\$ 9.700.000,00



INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO
Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010
Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos

DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

SUBTOTAL					\$ 26.948.000,00
5	ÁREAS COMPLEMENTARIAS				
10	PISOS				
10.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	100,00	\$ 43.600,00	\$ 4.360.000,00
10.18	PISO EN TABLÓN ROJO	M2	45,00	\$ 97.000,00	\$ 4.365.000,00
SUBTOTAL					\$ 8.725.000,00
SUBTOTAL					\$ 56.786.083,00
SEDE LA VICTORIA					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
3	RESTAURANTE ESCOLAR				
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.6	ENTRAMADO TEJA ONDULADA	M2	30,00	\$ 49.700,00	\$ 1.491.000,00
20	ÍTEMS EXCLUSIVOS PARA ZONA COSTA PACIFICA Y PIEDEMONTE COSTERO				
20.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA TECHO EN MADERA	M2	30,00	\$ 58.000,00	\$ 1.740.000,00
SUBTOTAL					\$ 3.231.000,00
VALOR TOTAL					\$ 60.017.083,00

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del contrato, entendido este como el tiempo dentro del cual el contratista deberá cumplir con el objeto contractual, será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contado desde la suscripción del acta de inicio, no obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente y/o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación del contrato.

TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato se encuentran ubicados los centros así:

SEDE EDUCATIVA	UBICACIÓN
Sede 1 Institución Educativa las Marías	Vereda las Marías a tres horas y media vía fluvial desde el municipio de Olaya Herrera (N)
Sede la victoria	Vereda la Victoria a tres horas del municipio de Olaya Herrera

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **SESENTA MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 60.017.083,00) IVA INCLUIDO.**

La Institución Educativa las Marías cancelará el valor de la siguiente manera:



INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO
Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010
Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos
DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

CLASE DE PAGO	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA PAGO
ANTICIPO 40%	Una vez firmada el acta de inicio	Suscripción Contrato de Obra <ul style="list-style-type: none"> Firma acta de inicio de obra Expedición y Aprobación de pólizas Estampillas debidamente liquidadas Requisitos art. 91 Ley 1474 de 2011
PAGOS PARCIALES	Conforme al avance en la ejecución de las obras	<ul style="list-style-type: none"> Informe de ejecución debidamente soportado con material fotográfico. Comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral. Actas de avance de obra ejecutada

Nota: para el pago final el contratista deberá presentar de forma física los correspondientes soportes y comprobante de pago impuesto de seguridad ciudadana.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
202500000005	2025-07-30	232010100102 0702	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 60.017.083.00

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Institución Educativa las Marías realizara la supervisión de contrato, a través del señor NECKER ANGULO Coordinador de la Institución Educativa las Marías el cual realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, y además certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS: Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:



INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO
Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010
Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos

DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	100	Duración contrato y 6 meses más
Cumplimiento	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	SI	5	Plazo del contrato y tres (3) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Institución Educativa las Marías en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. Así mismo, el (la) contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa las Marías de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que La Institución Educativa las Marías podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: La Institución Educativa las Marías dando aplicación al procedimiento establecido en el título primero del Código Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo



INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO
Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010
Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos
DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de esta, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Institución Educativa las Marías a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que La Institución Educativa las Marías descunte de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. - La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en www.contratos.gov.co , con **CIFRAS ASESORÍAS Y PROYECTOS CIASPRO S.A.S.** Representante legal **LADY CATHERINE HUERTAS FIGUEROA** identificado con **Nit 901.253898-0**, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Se suscribe en Olaya Herrera (N) a los seis (06) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

DARLING EMÉRITO MOSQUERA CUERO
Rector Institución Educativa las Marías